



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

Montevideo, 23 de Marzo de 2010.-

Estimadas/os Integrantes del  
Consejo de Facultad de Psicología

A los efectos de dar cumplimiento a la ordenanza de grado aprobada en general por el CDC, se hace llegar la propuesta para la instalación de la Comisión de Grado de la Facultad de Psicología (CG-FP) y de la Comisión de Carrera de la Licenciatura de Psicología (CC-LP), incluyendo la función Director/a de la Licenciatura de Psicología (DLP).

### **Comisión de Grado de la Facultad de Psicología (CG-FP)**

Se conformará con dos integrantes por orden.

De acuerdo a las definiciones centrales adoptadas, se entiende pertinente que las actuales tareas de la Comisión de Reválidas, pasen a ser competencia de la CG-FP.

Se propone instalar la CG-FP el 8 de abril, a las 11 horas, en Sala del Consejo.

### **Comisión de Carrera de la Licenciatura de Psicología (CC-LP) y función Director/a de la Licenciatura de Psicología (DLP)**

Se definen las funciones de DLP y, en forma acorde, las funciones y cometidos de la CC-LP.

Se entiende que se trata de una propuesta que contribuye a discriminar la implementación de los planes de estudio – en este caso de la Licenciatura de Psicología de la Facultad de Psicología. En el proceso de desarrollo de esta última, es muy probable que en el futuro inmediato se cuente con más de una carrera en ejecución.

Concomitantemente, la propuesta libera al Consejo de Facultad de abordar regularmente temáticas y situaciones que no le corresponden.

### **A Presentación de la propuesta**

El objetivo de la propuesta es fortalecer institucionalmente las actividades de grado, instalando la CC-LP y la figura de DLP.

La función principal del DLP será presidir la CC-LP y ser responsable de su funcionamiento. Tanto el DLP como cualquiera de los integrantes de la CC-LP, en este caso previo acuerdo de la misma, tienen la potestad de coordinar y representarla ante el Consejo de Facultad y demás organismos de cogobierno.

Con la incorporación del DLP se pretende jerarquizar la tarea de formación dentro de las funciones que realiza la Facultad y dar mayor peso e instrumentos a la CC-LP para cumplir sus cometidos.

Se pretende que el DLP sea la figura ejecutiva de la CC-LP. Debe desempeñar un rol activo y dinámico, generando propuestas hacia la CC-LP, al igual que cualquiera de sus integrantes. La CC-LP es el organismo cogobernado de dirección de la Licenciatura y el ámbito formal de asesoría al Consejo.

La CC-LP elaborará un plan de trabajo que oficie como plataforma para la elección del DLP, constituyendo un marco de trabajo para la misma.



Facultad de  
Psicología

**DECANATO**

Tristán Narvaja 1674  
C.P. 11200  
Tel.: (598 2) 400 8555  
Int. 215  
Fax.: (598 2) 400 8640

<http://www.psico.edu.uy>  
[decanato@psico.edu.uy](mailto:decanato@psico.edu.uy)

Montevideo - Uruguay



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

## **B Perfil del Director de Licenciatura de Psicología**

El DLP deberá ser un docente grado 3 o superior con 40 hs/sem. En caso que el docente designado tenga asignadas menos de 40 horas, se completará esta carga horaria. Será designado por el Consejo a propuesta de la CC-LP por un período de dos años. Para postularse, deberá presentar un plan de trabajo para el bienio, realizando informes de actuación anuales.

Son cualidades deseables del DLP:

tener experiencia en cogobierno,  
ser hábil en la comunicación y negociación,  
tener alto reconocimiento en los tres órdenes,  
ser graduado de la carrera o tener conocimiento de la misma,  
poseer experiencia en el medio profesional,  
no ejercer simultáneamente otras responsabilidades de dirección en la Facultad,  
formación en pedagogía y didáctica universitaria.

## **C Implementación**

El DLP y la CC-LP deberán tener acceso a aquellos ámbitos de planificación y definición presupuestal relacionados con la enseñanza, de forma tal de asegurar que el plan de desarrollo de la Licenciatura aprobado por la CC-LP pueda ser considerado adecuadamente en los programas presupuestales de la Facultad. De lo contrario, varios de los objetivos que se buscan con la incorporación de la figura del DLP tendrán pocas posibilidades de concreción. La creación de la figura del DLP será evaluada anualmente.

## **D La normativa propuesta**

Se presenta a continuación la normativa a aprobarse a los efectos de incorporar la figura del DLP y la CC-LP.

### **1. De la Comisión de Carrera de la Licenciatura de Psicología.**

1. **Carácter.** Es una comisión especial de carácter permanente que asesorará en su materia al Consejo, teniendo capacidad de iniciativa y participación en la implementación del correspondiente plan de estudio.
2. **Integración y funcionamiento.** Será designada por el Consejo y se integrará con el DLP, 2 docentes y 2 estudiantes, a propuesta de los órdenes respectivos. Podrán sesionar con tres integrantes y tomar resolución por simple mayoría de presentes. El DLP será el presidente de la CC-LP.
3. **Cometidos.** La CC-LP deberá efectuar un seguimiento y una evaluación global de la marcha del Plan de Estudio, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos definidos por los órganos de la Facultad. En particular deberá:

1. Analizar la efectividad del Plan en el logro de los objetivos trazados en cuanto a la duración global de la carrera y la calidad de la formación.
2. Identificar los problemas que puedan obstaculizar la eficiencia del Plan y el funcionamiento de la Licenciatura. Propondrá las medidas de mejora pertinentes.
3. Evaluar los resultados de las tareas de enseñanza en todos sus niveles, apoyada en la asistencia técnica



Facultad de  
Psicología

**DECANATO**

Tristán Narvaja 1674  
C.P. 11200  
Tel.: (598 2) 400 8555  
Int. 215  
Fax.: (598 2) 400 8640

<http://www.psico.edu.uy>  
[decanato@psico.edu.uy](mailto:decanato@psico.edu.uy)

Montevideo - Uruguay



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

pertinente.

4. Supervisar, en función de los objetivos pedagógicos establecidos, las modalidades de evaluación y su adecuación a las condiciones de numerosidad existente.
5. Proponer al Consejo modificaciones a la implementación del Plan de Estudio.
6. Proponer al Consejo el nombre de un candidato a DLP.
7. Coordinar y estar en contacto permanente con el Departamento de Enseñanza.

## 2. De la función de Director/a de Licenciatura de Psicología

El DLP deberá ser un docente grado 3 o superior con 40 hs/sem. En caso que el docente designado tenga asignadas menos de 40 horas, se completará esta carga horaria. Será designado por el Consejo por un período de dos años, no pudiendo ser renovado en la función.

Corresponderá al Director de Licenciatura de Psicología (DLP):

1. supervisar y coordinar la implementación del Plan de estudios de la Licenciatura.
2. ejecutar las resoluciones del Consejo de Facultad y la CC-LP.
3. presidir la CC-LP.
4. elevar al Consejo las resoluciones de la CC-LP e informar a ésta de las resoluciones del Consejo.
5. Representar la CC-LP ante unidades académicas, graduados, estudiantes de la Licenciatura y ante aquellas entidades de la sociedad que así lo requieran.
6. presentar a la CC-LP un Plan de trabajo para un período de dos años para su aprobación. Este plan será presentado al postular a la función. Le corresponderá asimismo la posterior presentación del Plan de trabajo al Consejo.
7. presentar a la CC-LP, al término de un año, un informe de actividades y evaluación para su aprobación y posterior presentación al Consejo.-

### Instalación

Se propone aprobar la presente propuesta e instalar la CC-LP el jueves 8 de abril a las 9:00 horas, en Sala del Consejo.

La convocatoria a DLP se extenderá hasta el 14 de abril.

Quien sea designado/a como DLP, asumirá el 3 de mayo de 2010.



Facultad de  
Psicología

### DECANATO

Tristán Narvaja 1674  
C.P. 11200  
Tel.: (598 2) 400 8555  
Int. 215  
Fax.: (598 2) 400 8640

<http://www.psico.edu.uy>  
[decanato@psico.edu.uy](mailto:decanato@psico.edu.uy)

Montevideo - Uruguay

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

**Luis Leopold  
Decano**